



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012 el presupuesto general para el ejercicio 2012, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 24 de 3 de febrero de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Gastos de personal	41.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.200,00
4.	Transferencias corrientes	7.300,00
6.	Inversiones reales	107.000,00
	Total presupuesto	269.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Impuestos directos	44.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	51.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.000,00
7.	Transferencias de capital	63.400,00
	Total presupuesto	269.500,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la Subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 28 de febrero de 2012.

El Alcalde,  
Gonzalo Javier Moral Román